



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1461)

19 MAYO 2016

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 19 de mayo de 2016, radicado con el No. 2016IE00005484 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 18 de mayo de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos m/cte. (\$598.446.940).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos m/cte. (\$598.446.940) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1094939451	CRISTIAN ANDRES	BALLADALES DUQUE	8.273.460	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	BELLO	4846869	BLADIMIR	VANEGAS MORENO	13.789.100	CONFIAR
3	ANTIOQUIA	BELLO	22217947	MONICA PATRICIA	VALENCIA VASQUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	BELLO	1214714511	DANIEL	BERRIO QUIROZ	13.789.100	CONFIAR
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43754576	BLANCA DAMARIS	ARRUBLA ROLDAN	8.273.460	BANCOLOMBIA
			71222076	ADRIAN ALBERTO	MARIN SUAREZ		
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	8100489	JONATAN DAVID	MUÑOZ GALLEG0	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			52346985	MARISOL	VARGAS CASTAÑO		
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	55246219	VANIRA SOFIA	GUTIERREZ ACOSTA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1045678769	RAY SMITH	MARTINEZ GALE		
8	ATLANTICO	BARRANQUILLA	22621767	ROSA DE JESUS	ANAYA BOLIVAR	13.789.100	BANCOLOMBIA
			22667613	ADRIANA PATRICIA	LANZA ANAYA		
9	ATLANTICO	SOLEDAD	22742961	KAREN LORENA	FERNANDEZ TAFUR	8.273.460	BCSC
			72271226	EVER ENRIQUE	PEREZ SARMIENTO		
10	ATLANTICO	SOLEDAD	79680151	JHON JAIRO	PEREZ VASQUEZ	13.789.100	BCSC
11	BOYACA	CHIQUINQUIRA	53159860	LILYETH CATHERINE	CASAS SANDOVAL	8.273.460	BANCOLOMBIA
12	BOYACA	TUNJA	1053605051	FABIAN ANDRES	GUERRERO PINILLA	13.789.100	BANCOLOMBIA
13	CASANARE	YOPAL	1118545048	SANDRA JOHANNA	VARGAS HURTADO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1118530031	YEHISON IVAN	MONROY ROJAS		
14	CESAR	VALLEDUPAR	49785823	PAOLA EGLED	MENDOZA OLIVO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
15	CESAR	VALLEDUPAR	1065638894	LEANDRO ANTONIO	NARVAEZ VILLALBA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
16	CUNDINAMARCA	LA CALERA	20678044	MARTA YOLANDA	LOPEZ RODRIGUEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1071166788	JESSICA JOHANNA	ROCHA LOPEZ		
17	HUILA	NEIVA	5887378	HUMBERTO	LEAL PRADA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
18	META	ACACIAS	7924144	OSCAR	CRUZ JOYA	13.789.100	CONFIAR
			51978780	MIRIAM NELLI	MORENO BOLAÑOS		
19	NARIÑO	IPIALES	1085923271	ALEX LAUREANO	PAZ SOLA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	NARIÑO	IPIALES	27226842	DELFA NOHRA	BOLAÑOS ORTEGA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
21	NARIÑO	IPIALES	36862416	MILENA ELIZABETH	TELPIZ CHARFUELAN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
22	NARIÑO	IPIALES	27250077	ALEXANDRA PATRICIA	SANCHEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			87717453	SILVIO AUDELO	CABRERA MONTENEGRO		
23	NARIÑO	IPIALES	12750448	HUGO DANIEL	GUERRERO LOZANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	NARIÑO	PASTO	1085255670	BYRON ALBERTO	RODRIGUEZ RUALES	13.789.100	POPULAR
25	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090425075	ANA ANDREINA	SALAZAR RODRIGUEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
26	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37811244	ANGELA	VEGA RUEDA	13.789.100	BCSC
27	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090410637	MIGUEL LEONARDO	ANGULO CRUZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
28	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090380947	JORGE IVAN KELLY JOHANNA	TAFUR DAZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1090390539	KELLY JOHANNA	MEZA PABON		
29	QUINDIO	ARMENIA	30233335	LINA MARIA	POSADA PEREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	QUINDIO	ARMENIA	41950943	MARIA FERNANDA	OVALLE RESTREPO	13.789.100	BBVA COLOMBIA
31	QUINDIO	CALARCA	18396134	CARLOS ALBERTO	MORALES OSORIO	13.789.100	BCSC
32	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	75040745	JOSE WILLMAR	ARROYAVE ROMAN	8.273.460	POPULAR
33	SANTANDER	AGUADA	63296324	GLORIA	GOMEZ CRUZ	13.789.100	BCSC
34	SANTANDER	BUCARAMANGA	1100892905	ROBINSON STEVEN	TARAZONA LEON	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			1095924480	LAURA JULIANA	MORALES AMAYA		
35	SANTANDER	MALAGA	63395725	SONIA JUDITH	MARTINEZ FLOREZ	8.273.460	POPULAR
36	SANTANDER	PIEDECUESTA	37830017	MARY	GUEVARA MENDOZA	8.273.460	BCSC
			1098714752	KELLY ALEXANDRA	MARTINEZ GUEVARA		
37	SANTANDER	PIEDECUESTA	63343430	LUCERO ALBA	INFANTE VELANDIA	13.789.100	BCSC
38	TOLIMA	FLANDES	52727200	LEYDY YOHANNA	QUICENO CASTIBLANCO	13.789.100	DE BOGOTA

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
39	VALLE	CALI	1151936808	JUAN CAMILO	GONZALEZ GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
40	VALLE	JAMUNDI	31536800	YANETH	ALFONSO MARIN	13.789.100	BCSC
			16836136	CARLOS ALBERTO	RUIZ SANCHEZ		
41	VALLE	JAMUNDI	1144156747	YEFERSON	ROMAN GOMEZ	13.789.100	BCSC
42	VALLE	JAMUNDI	65707374	MARIA CONSTANZA	LIEVANO PARAMO	13.789.100	BCSC
43	VALLE	JAMUNDI	94501508	RAUL ALEXANDER	JARAMILLO ORDOÑEZ	13.789.100	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
44	VALLE	JAMUNDI	14440098	JESUS ELIEL	VICTORIA LOPEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
45	VALLE	JAMUNDI	1061727098	NELCY EDID	OTERO IPIA	8.273.460	BCSC
			1061701812	MAURICIO	REYES ESCOBAR		
46	VALLE	PALMIRA	1113647323	LAURA MARCELA	CAMACHO FERNANDEZ	13.789.100	BCSC
47	VALLE	PALMIRA	1130676740	ANGELA MARIA	RAMIREZ TOWERS	8.273.460	BCSC
48	VALLE	PALMIRA	29671696	CAROLINA	VALENCIA SALAZAR	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
49	VALLE	YUMBO	1130593878	PAMELA FERNANDA	APONZA RIVAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$598.446.940							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.


Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 MAYO 2016


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 
Revisó: Viviana Rozo
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 